

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL *PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL* EN CENTROS PÚBLICOS Y EN CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

La información sobre el proceso de admisión para el curso escolar 2024-2025 (normativa, baremo, criterios de admisión, procedimiento, etc.) se puede consultar en la página web de la Comunidad de Madrid:

comunidad.madrid/url/admision-educacion

Las actuaciones, fechas y plazos más importantes a tener en cuenta por las familias son los siguientes:

PRINCIPALES ACTUACIONES	FECHAS Y PLAZOS
Presentación de solicitudes	Del 3 al 16 de abril
Listas provisionales	14 de mayo
Plazo de reclamaciones	16, 17 y 20 de mayo
Listas definitivas	4 de junio
Formalización de matrícula	Del 13 al 28 de junio

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión podrán presentarse del **3 al 16 de abril del 2024**, ambas fechas inclusive.

La solicitud de admisión se podrá presentar por vía telemática, dirigida al primer centro incluido en la misma, o bien de manera presencial en el centro elegido en primera opción. En el primer supuesto, las familias utilizarán la Secretaría Virtual, accesible en la web comunidad.madrid/url/admision-educacion o en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

De cara a desarrollar el proceso de admisión, los centros educativos que imparten las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil se organizan en torno a diferentes Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE). Sólo podrá presentarse una solicitud por cada SAE; en la misma se incluirá el centro elegido en primera opción y, por orden de preferencia, hasta once centros más del mismo SAE en los que se desee obtener plaza si no se obtiene en el centro elegido en primer lugar.

Si se desea solicitar centros que no pertenecen a un mismo SAE, se presentarán solicitudes de admisión diferenciadas. Cada solicitud de admisión contendrá, únicamente, centro o centros de un mismo SAE.

Solo se incluirán en las solicitudes los centros que forman parte de la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid; por ello, no se consignarán en las mismas las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, los centros privados que no tengan convenio con la Comunidad de Madrid y los centros de titularidad de otra Administración que no formen parte de la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid. **El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la anulación de la solicitud de admisión.**

Además, en la presentación de solicitudes hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Toda solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos progenitores o tutores legales, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso se deberá presentar la oportuna declaración responsable.
- Se podrá acceder a la Secretaría Virtual mediante las siguientes opciones:
 - Certificado digital.
 - Identificación electrónica Cl@ve.
 - Acceso sin certificado digital a través del registro informático @SCV, que se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave.
 - Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso si no se dispone de las mismas y se tienen hijos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2023/2024.

Por último, se recuerda que:

- Si la solicitud de admisión corresponde a un niño cuyo nacimiento está previsto antes del 1 de enero del año 2025, se informará de la fecha prevista de parto en la propia solicitud. Además, si el nacimiento se produce posteriormente al período de matriculación, la familia deberá aportar al centro el justificante de nacimiento para optar a las vacantes que se puedan producir.
- Para niños en situación de acogimiento familiar o en trámite de acogida, se aportará la documentación que avale alguna de esas circunstancias.
- En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, a la solicitud de admisión se adjuntará el anexo IV facilitado por la red de orientación especializada a petición de las familias.

LISTAS PROVISIONALES Y RECLAMACIONES

El **14 de mayo** se hará público a través de la Secretaría Virtual:

- Lista provisional de alumnos admitidos.
- Lista provisional de espera.
- Lista de excluidos (que incluirá los que no cumplan los requisitos de edad o de residencia, así como las solicitudes entregadas fuera de plazo).

Las familias que no puedan acceder a la Secretaría Virtual podrán consultar la información correspondiente a su solicitud de admisión en el centro elegido en primera opción, una vez acreditada su identidad. El mismo proceso se seguirá para consultar información no publicable.

Las reclamaciones a los listados provisionales podrán presentarse los días **16,17 y 20 de mayo**, y se realizarán por la misma vía por la que se presentó la solicitud: telemática o presencial. Se podrá adjuntar la documentación que se estime conveniente al objeto de justificar las alegaciones y reclamaciones por las que se solicita la revisión del procedimiento, en especial las que correspondan a la puntuación reflejada en las listas anteriores.

La comprobación y, en su caso, reclamación a las listas provisionales tiene una importancia esencial en el proceso de admisión, pues las puntuaciones definitivas que finalmente se obtengan serán las utilizadas por la aplicación Raíces para la adjudicación de plaza escolar en cada centro.

LISTADOS DEFINITIVOS

El 4 de junio se publicarán, a través de la Secretaría Virtual, los listados definitivos de admitidos y de espera de cada SAE, una vez resueltas las reclamaciones. En la misma fecha se publicará, a su vez, la lista definitiva de excluidos del proceso de admisión.

La obtención de plaza en cualquiera de los centros solicitados conlleva la baja del alumno en las listas de espera del resto de centros señalados en la solicitud.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA Y RENUNCIAS

El plazo de matriculación comprende **del 13 al 28 de junio de 2024**.

Si no se formaliza la matrícula en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, que pasará a considerarse como nueva vacante susceptible de adjudicación a otro alumno según el orden de la lista de espera.

Cuando se hayan presentado solicitudes a más de un SAE para un alumno y, como consecuencia, resultara admitido en centros pertenecientes a distintos SAE, la familia debe renunciar a la plaza o plazas que finalmente no elija, para que puedan adjudicarse a otros alumnos que las hubiera solicitado.

Para formalizar la matrícula es necesario que el niño admitido haya nacido. Si finalizado el plazo de matrícula, algún niño de los incluidos en la lista definitiva de admitidos no hubiera nacido, pasará a formar parte de la lista de espera, y ocupará el lugar que le corresponda según la puntuación obtenida.